



El la fecha paso las diligencias al Despacho, para lo procedente.

Vélez, 13 de marzo de 2023.

Dora González Franco

Secretaria.

VERBAL

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES RAD. 68.861.318.4001.2021.00059.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la petición de levantamiento de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte actora, se procedió a revisar el expediente y se encontró que sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 324-4597 no pesa medida alguna, si bien es cierto, la medida de embargo fue decretada y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, la misma no fue inscrita, contrario a ello y como aparece en los documentos 05 y 07 del expediente electrónico, estas fueron devueltas sin registrar.



De las mencionadas notas devolutivas, se puso en conocimiento a la parte interesada. Por lo anterior no se despachará favorablemente la petición.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **019**

Fecha: **16 de marzo de 2023**

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f5955138ddd77e4df47fa152bd94fcc050447f5773c79292b20e92e9fa167d**

Documento generado en 15/03/2023 05:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>